INFORME DE COMISARIO

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisaria principal presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la COMPAÑÍA ECUAYAMATA S.A. al 31 de diciembre del 2019

2. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

3. El examen se realizó basado en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que este análisis ofrece una base razonable para expresar una opinión.

4. La compañía prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad de acuerdo a principios generalmente aceptados en el Ecuador y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

5. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la COMPAÑÍA ECUYAMATA S.A. al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente la administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

6. Además informo que los procedimientos de control interno aplicados por la COMPAÑÍA ECUYAMATA S.A. son los adecuados.

Finalmente he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías vigente y, considero que el desenvolvimiento de la compañía a esta fecha está ajustado a las normas de una buena administración.

Atentamente,

C.P.A. KERLY BAQUE PONCE
Reg. Nac.29328